



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055 - 2015-CRIGRC CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, de fecha veintinueve de abril del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTOS:

El Oficio N°331-2015-GR CUSCO/PR, del Gobernador Regional Cusco, remitiendo el Informe de Gestión y Acciones en 110 días del Gobierno Regional Cusco, así como su participación ante el Pleno del Consejo Regional Cusco para la correspondiente disertación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 .Y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - LEY N° 30305; señala que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básicas de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativa y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."*

Que, El Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (. . .)."*

Que, en la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, de fecha treinta de marzo del año dos mil quince, se arribó al Acuerdo Regional N°047-2015-CR/GRC CUSCO, del cual se dispuso acordar en la parte resolutive:

ARTICULO SÉPTIMO: INVITAR al Gobernador Regional del Cusco, Ing. Edwin Licona Licona, a la sesión Extraordinaria en el Pleno del Consejo Regional, para el día 15 de Abril del 2015, a horas 11 :00am, con el propósito de que precise su Plan Operativo Institucional 2015 y proceso de formulación del PIA 2016.

Que, de lo solicitado se tiene que, dicho Plan Operativo Institucional, conforme a las recomendaciones de este despacho, se encuentra en proceso de actualización y evaluación, motivo por el cual el Gobernador del Gobierno Regional de Cusco, Ing. Edwin Licona Licona, remitió el Informe de Gestión y Acciones de los 110 días de la Gestión





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Pública Regional 2015-2018, comprometiéndose del mismo modo a un nuevo encuentro en posterior sesión de Consejo Regional Cusco, para la correspondiente ponencia del Plan Operativo Institucional 2015 y el PIA 2016.

Que, habiéndose dado la exposición del informe de Gestión y Acciones de los 110 días de la Gestión Pública Regional 2015-2018 ante el Pleno del Consejo Regional Cusco por parte del Gobernador Regional Cusco, dicho informe constituye pues una buena práctica de transparencia, democracia participativa y acceso a la información, a efectos de que los ciudadanos cuenten con mayor información de la gestión a nivel Regional,

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente; y por tanto;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

ACEPTAR Y APROBAR el Informe de Gestión y Acciones de los 110 días de la Gestión Pública Regional 2015-2018, presentado y sustentado por el Gobernador Regional del Cusco.

ARTICULO SEGUNDO:

RECOMENDAR al Gobernador Regional del Cusco para que dentro de un plazo máximo de 60 días hábiles, cumpla con sustentar el Plan Operativo Institucional 2015; así como el Presupuesto Institucional de Apertura 2016, conforme a los cronogramas del MEF.

ARTICULO TERCERO:

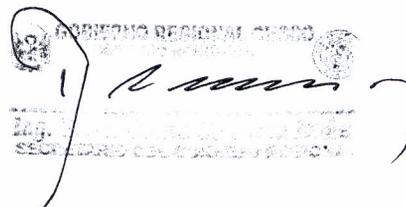
Alcanzar el presente Acuerdo Regional al despacho del Gobernador Regional del Cusco para su cumplimiento.

Dado en la ciudad del Cusco, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil quince.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elias Alanoca Aragón
CONSEJERO DEL LEGADO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. [Signature]
SECRETARIO DEL LEGADO